



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0261
RADICADO N° 2020-00206-00

CONSIDERACIONES

Cumplida los requisitos exigidos a la parte interviniente, se procede a admitir la INTERVENCIÓN EXCLUYENTE dentro del presente proceso de Pertenencia, incoado por la señora UDIELA DE JESÚS BERRÍO.

El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir la INTERVENCIÓN EXCLUYENTE, que hace la señora UDIELA DE JESÚS BERRÍO, en contra de AGROPECUARIA CIENFUEGOS S.A., Representada Legalmente por el señor VIANOR DE JESÚS ECHAVARRÍA MUÑOZ, LAURA ARENAS, MANUEL JOSÉ RESTREPO GONZÁLEZ, CLAUDIA PATRICIA LONDOÑO SERNA, ÉRIKA LONDOÑO SERNA, FRECIA LONDOÑO SERNA y, contra los HEREDEROS INDETERMINADOS de aquellos; así mismo, en contra de TODAS LAS PERSONAS DESCONOCIDASE INDETERMINADAS.

SEGUNDO. Por cuanto los demandados ya se encuentran vinculados en el proceso, notifíquesele el presente auto por **ESTADO**, para que en el término de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a dicha notificación, realicen su pronunciamiento.

Se anexa link del proceso para su revisión:

[05360 31 03 002 2020 00206 00](https://www.cjcg-judicial.gov.co/consulta/05360310300220200020600)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09bb013ece5dd00b4bc63b8b8551ff0f9176524b63f6043f1f05a40db6afeb0f**

Documento generado en 19/05/2022 04:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>